

1. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en la coordinación e interlocución ante las dependencias del Departamento y entidades territoriales y demás instituciones, dando respuesta oportuna a las solicitudes y reclamos realizados por medio del sistema forest..
 - Proyecte respuesta a la solicitud sobre adjudicación de predios ocupados – Fertilizantes Colombianos S.A al señor LEONARDO ARCINIEGAS LÓPEZ, Líder Comuna Tres.
 - Proyecte respuesta a la Dra. MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO Secretaria Privada de la Gobernación de Santander
 - Proyecte respuesta al Dr. WILLIAM TELLO SIERRA, alcalde Municipal El Carmen de Chucurí – Santander.
2. Prestar apoyo jurídico en la proyección de respuestas relacionadas con la defensa judicial en los procesos y actuaciones en las cuales deba intervenir el Departamento de Santander en temas relacionados con la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable.
3. Proyectar actos administrativos o conceptos a cargo de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable.
 - proyecte ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL – MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER
 - *proyecte resolución "Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Complementarios Departamentales de mejoramiento rural en el municipio de Vetás del Departamento de Santander"*
 - proyecte ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL – MUNICIPIO DE VETAS, SANTANDER
 - *proyecte ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL – MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER*
 - proyecte Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Complementarios Departamentales de mejoramiento rural en el municipio de Guaca del Departamento de Santander"
 - *proyecte "Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Complementarios Departamentales de mejoramiento urbano en el municipio de Contratación del Departamento de Santander"*

- proyecte “Por medio de la cual se revoca y reasigna un subsidio complementario Departamental de mejoramiento rural en el municipio de Charta – Santander.
4. Asistir a reuniones capacitaciones y comités a los que Sea designado por el supervisor inmediato relacionados con la Secretara de Vivienda y Habital Sustentable.
- Realice reuniones Virtuales y presenciales con la Superintendencia de Notariado y Registro, con el objetivo de articular acciones conjuntas con el municipio de Puerto Parra.
5. Apoyar la realización del proceso de exenciones de impuesto con los al pago del servicio prestado diferentes municipios del Departamento.
- REALICE LA REVISIÓN DEL APOYO JURÍDICO PARA LA CUAL SE OTORGA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN UNA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO EN ESPECIE Y DE CESIÓN DE TÍTULO GRATUITO, DE BIENES FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE. ASI COMO TAMBIÉN, EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD RECONOCIDOS EN SENTENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE HAYAN SIDO EXPEDIDOS POR AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICE LA TITULARIDAD SOBRE LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA PRIVADA, O SE ADJUDIQUEN LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA BALDÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el doctor **LUIS HERNANDO SANTAMARIA ARIZA** , del municipio de **CIMITARRA – SANTANDER**, solicita certificación de exoneración del impuesto de registro de **CUARENTA Y TRES (43)** resoluciones de predios de cesión a título gratuito.
 - REALICE LA REVISIÓN DEL APOYO JURÍDICO PARA LA CUAL SE OTORGA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN UNA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO EN ESPECIE Y DE CESIÓN DE TÍTULO GRATUITO, DE BIENES FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE. ASI COMO TAMBIÉN, EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD RECONOCIDOS EN SENTENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE HAYAN SIDO EXPEDIDOS POR AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICE LA TITULARIDAD SOBRE LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA PRIVADA, O SE ADJUDIQUEN LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA BALDÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el doctor **LUIS HERNANDO SANTAMARIA ARIZA** , del municipio de **CIMITARRA –**

SANTANDER, solicita certificación de exoneración del impuesto de registro de **VEINTIDÓS (22)** resoluciones de predios de cesión a título gratuito.

- REALICE LA REVISIÓN DEL APOYO JURÍDICO PARA LA CUAL SE OTORGA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN UNA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO EN ESPECIE Y DE CESIÓN DE TÍTULO GRATUITO, DE BIENES FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE. ASI COMO TAMBIÉN, EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD RECONOCIDOS EN SENTENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE HAYAN SIDO EXPEDIDOS POR AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICE LA TITULARIDAD SOBRE LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA PRIVADA, O SE ADJUDIQUEN LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA BALDÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el doctor **JOSE ELÍAS MUÑOZ PEREZ**, alcalde del municipio de **PUERTO WILCHES-SANTANDER**, solicita certificación de exoneración del impuesto de registro de **una (1)** resoluciones de predios de cesión a título gratuito.
 - REALICE LA REVISIÓN DEL APOYO JURÍDICO PARA LA CUAL SE OTORGA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN UNA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO EN ESPECIE Y DE CESIÓN DE TÍTULO GRATUITO, DE BIENES FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE. ASI COMO TAMBIÉN, EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD RECONOCIDOS EN SENTENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE HAYAN SIDO EXPEDIDOS POR AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICE LA TITULARIDAD SOBRE LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA PRIVADA, O SE ADJUDIQUEN LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA BALDÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el doctor **DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO**, del municipio de **SABANA DE TORRES – SANTANDER**, solicita certificación de exoneración del impuesto de registro de **NOVENTA Y CUATRO (94)** resoluciones de predios de cesión a título gratuito.
6. Apoyar en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentran a cargo de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de su profesión.
- Realice y participe en la reunión virtual para la socialización de los mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de san miguel Santander
 - Realice y participe en la reunión virtual para la socialización de los mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de guaca Santander

7. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor inmediato para cumplir el objeto y las metas establecidas en el plan de desarrollo del departamento y que sean del resorte de la Secretaria de Vivienda y Hábitat.

- Proyecte requerimiento Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión para contratar a ingeniero civil
- Proyecte requerimiento Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión para contratar a ingeniero industrial

GOBERNACIÓN DE SANTANDER - NO. 88281235-4	
CARTA	
	CARTA
Bucaramanga, 06 de noviembre de 2025.	
Señor LEONARDO ARCINEGAS LÓPEZ Líder Comuna Tres Barrancabermeja – Santander Correo electrónico: leonardarcinegaslopez1985@gmail.com	
Asunto: Respuesta a solicitud sobre adjudicación de predios ocupados – Fertilizantes Colombianos S.A.	
Cordial saludo:	
En atención a su comunicación mediante la cual solicita la adjudicación gratuita de los predios ocupados por asentamientos humanos que hacen parte de la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. – FERTICOL , me permito informarle que dichos terrenos no pertenecen al Departamento de Santander, sino que son bienes fiscales de propiedad de la mencionada empresa, razón por la cual esta Secretaría no tiene competencia para adjudicarlos a título gratuito, ni para realizar actos de disposición o transferencia de dominio sobre los mismos.	
En cuanto al proceso de liquidación de Fertilizantes Colombianos S.A., es importante precisar que dicha actuación es autónoma e independiente, y corresponde exclusivamente a la entidad liquidadora definir sus actividades, estableciendo la manera en que recuperará su cartera y dinamizar los mecanismos para atender sus obligaciones pendientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.	
Respecto al suministro de servicios públicos domiciliarios en los inmuebles mencionados, esta Secretaría no tiene conocimiento directo ni competencia sobre tales actuaciones, las cuales corresponden a las empresas prestadoras de servicios públicos conforme a sus reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.	
Finalmente, es pertinente manifestar que el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, viene diseñando un proyecto orientado a apoyar a la población víctima del conflicto armado que actualmente ocupa predios en condición de informalidad, con el propósito de avanzar hacia procesos de legalización y mejoramiento integral de las condiciones de vivienda, dentro de los límites de la ley y las competencias institucionales.	
Agradecemos su comunicación e interés en contribuir al bienestar de las comunidades de Barrancabermeja. Esta Secretaría reitera su compromiso con la promoción de soluciones habitacionales y de ordenamiento que garanticen una vivienda digna y segura para los santandereanos.	
Atentamente,	
	
LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable	
Propio y Responsable: Luis Alberto Morales López – GPSH, Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable	
CARTA 074-12-25Folios: 01/01 Bucaramanga, Colombia (PNO) (ET + T) 882828 Código Postal: 580005	
	

[]

	CARTA	<table><tr><td>Remite:</td><td>SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE</td></tr><tr><td>Remite por:</td><td>Remite por:</td></tr><tr><td>Remite:</td><td>Remite:</td></tr></table>	Remite:	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE	Remite por:	Remite por:	Remite:	Remite:
Remite:	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE							
Remite por:	Remite por:							
Remite:	Remite:							

Bucaramanga, 7 de noviembre del 2025.

Doctora:
MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO
Secretaria Privada de la Gobernación de Santander.

Asunto: respuesta al proceso forest No. 2769579 del radicado: 2025203276

Cordial saludo;

En atención a la solicitud referenciada, y con el respeto acostumbrado, me permito, en calidad de Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander, dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

Una vez efectuada la verificación física y preliminar del predio ubicado en el barrio Bellavista del municipio de Barrancabermeja, se informa que el terreno fue identificado conforme a lo señalado por la comunidad del sector.

De acuerdo con las manifestaciones de la comunidad, se presume que el predio en mención pertenece al Departamento de Santander; no obstante, es necesario adelantar la identificación formal del propietario, para lo cual se requerirá la verificación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la consulta de antecedentes catastrales y fiscales correspondientes.

En caso de que el terreno se determine como predio fiscal, será indispensable realizar el estudio topográfico y la evaluación del estado actual de ocupación, con el fin de establecer la naturaleza jurídica del bien, su destinación y las condiciones de ocupación existentes.

Asimismo, deberá determinarse si el predio es susceptible de ser titulado a favor de los ocupantes, conforme a la normatividad vigente sobre titulación de bienes fiscales, o si, por el contrario, el trámite corresponde a otra entidad competente, ante la cual se deberá adelantar la gestión respectiva.

En mérito de lo expuesto, se continuará con las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para definir la titularidad y procedencia del proceso de titulación o remisión ante la autoridad correspondiente.

Atentamente,



LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

Proyecto: Abg. Luis Alberto Mendez López - CPSF - secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable
Remite: Abg. Oscar Iván López - Oficia - CPSF - secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

Carta ST 07 20 30 Palmar - Bucaramanga - Colombia (PBA) (ST - T) 551.2882 - Código Postal 5800068



	CARTA	<table><tr><td>Remite:</td><td>SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE</td></tr><tr><td>Remite por:</td><td>Remite por:</td></tr><tr><td>Remite:</td><td>Remite:</td></tr></table>	Remite:	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE	Remite por:	Remite por:	Remite:	Remite:
Remite:	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE							
Remite por:	Remite por:							
Remite:	Remite:							

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2025.

Doctora
DALLANA CATHERINE MURCIA HERNANDEZ
Personera Municipal del Palmar - Santander

Asunto: Respuesta a solicitud de información avance de ejecución del Convenio C01 PCCNTR46633B5 Nol interno: 1051 del 23 de octubre del año 2023 - Oficio PMP-170-2025

Respetada señora Personera,

En atención a la comunicación radicada bajo el número interno 1051 del 23 de octubre de 2023 - MP-17025, me permito informar que la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable ya emitió respuesta formal a la misma solicitud el pasado 01 de octubre de 2025 vía correo electrónico, como se puede observar en el adjunto de la presente respuesta, donde se atendió de manera integral y oportunamente cada uno de los puntos planteados.

Adjunto link de la información remitida, antes mencionada:

[1.1](#)

Al revisar el contenido del requerimiento recientemente radicado, se evidenció que corresponde de manera integral y sustancial al mismo asunto previamente contestado, sin aportar hechos nuevos, documentación adicional ni variaciones que ameriten una nueva respuesta de fondo.

En consecuencia, y de conformidad con la normativa vigente, la Secretaría no expedirá una nueva comunicación sobre un asunto ya resuelto, en virtud de lo siguiente:

EFECTO NORMATIVO

Artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA: Establece que las autoridades no están obligadas a responder peticiones repetidas o sustancialmente iguales cuando ya exista pronunciamiento previo, salvo que el solicitante aporte hechos o documentos nuevos que justifiquen una nueva actuación.

Artículo 21 del CPACA (Cosa decidida administrativa): Señala que las decisiones administrativas que reuven de fondo una petición producen efectos frente a solicitudes posteriores que versen sobre lo mismo, limitándose la autoridad a informar la existencia de la respuesta previa.

Principio de economía administrativa (Art. 3 CPACA): Obliga a las entidades públicas a evitar actuaciones innecesarias y reiterativas cuando ya se ha cumplido el deber de respuesta conforme a la ley.

Con base en lo anterior, se deja constancia de que la Secretaría ya atendió y resolvió el requerimiento mencionado. En caso de que la Personera cuente con nuevos elementos, documentos adicionales o hechos sobrevinientes, podrá remitirlos para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Su firma se imprimirá Aquí

NOMBRE DEL REMITENTE
CARGO DEL REMITENTE

Proyecto: Talaria Ileana Hernández - Abogada CPSF
Remite: Luis Alberto Mendez - Abogado CPSF

Carta ST 07 20 30 Palmar - Bucaramanga - Colombia (PBA) (ST - T) 551.2882 - Código Postal 5800068

	ACTA	FECHA: _____	FECHA: _____
		FECHA: _____	FECHA: _____
		FECHA: _____	FECHA: _____

ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE BENEFICIARIO
PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL – MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER

En el municipio de **SAN MIGUEL, SANTANDER**, a los veintón (21) días del mes de noviembre del año 2025, los señores, los beneficiarios del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL** liderado por el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de la **SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE**, con el fin de suscribir el presente **ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN**, mediante la cual los hogares beneficiarios manifiestan su conformidad y disposición para la correcta ejecución de las actividades de mejoramiento asignadas a su vivienda.

I. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR BENEFICIARIO.

- Nombre del jefe del hogar: _____
- Cédula de ciudadanía: _____
- Dirección o vereda: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Modalidad: Mejoramiento de Vivienda Rural
- VALOR DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL ASIGNADO: VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$23.065.587)

II. OBJETO

El presente documento tiene por objeto dejar constancia del **COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO** de las obligaciones que adquiere el hogar beneficiario frente al **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL**, de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander y mediante la Resolución No. 19890 del 19 de septiembre del 2025.

III. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete a:

- Permitir el ingreso del personal técnico y profesional autorizado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable para el desarrollo de las actividades de diagnóstico, supervisión y ejecución del mejoramiento.
- Transportar oportunamente los materiales de construcción desde en el **área** punto de la vía campestre hasta el sitio de la vivienda, por los medios que tenga a su alcance (a pie, en bestia o por camague manual), garantizando su custodia, cuidado y no maltrato.
- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los materiales y obras ejecutadas.
- No vender, donar o trasladar los materiales suministrados para el mejoramiento a otro sitio o persona distinta al beneficiario.
- Cumplir con las normas de seguridad durante la ejecución de las obras y respetar las indicaciones del equipo técnico.

	ACTA	FECHA: _____	FECHA: _____
		FECHA: _____	FECHA: _____
		FECHA: _____	FECHA: _____

- Informar de manera inmediata a la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable sobre cualquier inconveniente que impida o retrase el desarrollo de las obras.

IV. COMPROMISO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE.

La Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander se compromete a:

- Designar personal técnico para la supervisión, control y verificación de la correcta ejecución de las obras.
- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados conforme a la normatividad vigente.
- Realizar el seguimiento y cierre del proyecto con la participación del beneficiario.

V. CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente documento, en especial los relacionados con el **TRANSPORTE, CUIDADO Y UTILIZACIÓN ADECUADA DEL MATERIAL**, podrá dar lugar a la **DEROGATORIA DEL BENEFICIO** otorgado según los procedimientos administrativos establecidos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, conforme a la **Ley 1637 de 2012**, el **Decreto 1077 de 2016**, **Decreto 065 del 2026** y demás normas concordantes.

VI. ACEPTACIÓN

El hogar beneficiario declara haber recibido la información completa sobre los alcances, responsabilidades y condiciones del programa, y manifiesta su **ACEPTACIÓN TOTAL** del presente compromiso, firmando en constancia junto con el representante de la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO
C.C.:

FIRMA DEL BENEFICIARIO

REPRESENTANTE SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE

	ACTA	FECHA: _____	FECHA: _____
		FECHA: _____	FECHA: _____
		FECHA: _____	FECHA: _____

ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE BENEFICIARIO
PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL – MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER

En el municipio de **SAN MIGUEL, SANTANDER**, a los veintón (21) días del mes de noviembre del año 2025, los señores, los beneficiarios del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL** liderado por el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de la **SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE**, con el fin de suscribir el presente **ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN**, mediante la cual los hogares beneficiarios manifiestan su conformidad y disposición para la correcta ejecución de las actividades de mejoramiento asignadas a su vivienda.

I. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR BENEFICIARIO.

- Nombre del jefe del hogar: _____
- Cédula de ciudadanía: _____
- Dirección o vereda: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Modalidad: Mejoramiento de Vivienda Rural
- VALOR DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL ASIGNADO: VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$23.065.587)

II. OBJETO

El presente documento tiene por objeto dejar constancia del **COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO** de las obligaciones que adquiere el hogar beneficiario frente al **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL**, de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander y mediante la Resolución No. 19890 del 19 de septiembre del 2025.

III. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete a:

- Permitir el ingreso del personal técnico y profesional autorizado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable para el desarrollo de las actividades de diagnóstico, supervisión y ejecución del mejoramiento.
- Transportar oportunamente los materiales de construcción desde en el **área** punto de la vía campestre hasta el sitio de la vivienda, por los medios que tenga a su alcance (a pie, en bestia o por camague manual), garantizando su custodia, cuidado y no maltrato.
- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los materiales y obras ejecutadas.
- No vender, donar o trasladar los materiales suministrados para el mejoramiento a otro sitio o persona distinta al beneficiario.
- Cumplir con las normas de seguridad durante la ejecución de las obras y respetar las indicaciones del equipo técnico.

	NCHH	NAME: _____	DATE: _____
		AGE: _____	SEX: _____
		EDUCATION: _____	RELIGION: _____
		PROFESSION: _____	RESIDENCE: _____
		CONTACT: _____	REMARKS: _____

IV. COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y GOBIERNO Y HUMANITARIANISMO.

6. Influyen de manera inmediata a la Secretaría de Vigilancia y Muestreo Sanitario sobre cualquier inconveniente que impida o retrasa el desarrollo de las obras.

La Secretaría de Vivienda y Hábitat Realizó el Diagnóstico de Necesidades en
comunidad a:

- [illegible]

- N. de JURE A. DE FACTO IMPACTO

El incumplimiento de cualquiera de

[illegible]

- 伊藤雄之助 内閣府参事官(経済・産業政策)

[illegible][illegible]

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE

CERTIFICA:

Que en el Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", según Ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024, establece en su Línea Estratégica "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS, la oportunidad de mejorar las condiciones de habitabilidad y de pobreza de la población más vulnerable del departamento de Santander, garantizando vivienda digna a nivel provincial con enfoque interseccional y multicultural.

Que el Departamento de Santander viene gestionando con el apoyo de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el programa para la titulación de pedios fiscales ocupados con vivienda de interés social en el marco de los dispuesto en la ley 1955 de 2019 y Decreto 149 de 2020, que vincula de manera directa a las entidades territoriales en el esquema de la formalización de la propiedad de quienes cumplan los requisitos preestablecidos en la mencionada norma, como uno de los mecanismos prioritarios del Estado en los programas de solución de vivienda que exige la formulación de acciones concretas por parte del Departamento y Municipios que permitan armonizar los instrumentos de gestión pública con los Planes Nacionales de Desarrollo.

Que la Ordenanza Departamental No. 005 del 06 de mayo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE IMPLIQUEN UNA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO EN ESPECIE Y DE CESIÓN DE TÍTULO GRATUITO, DE BIENES FISCALES OCUPADOS ILEGALMENTE, ASI COMO TAMBIÉN, EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO, DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD RECONOCIDOS EN SENTENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE HAYAN SIDO EXPEDIDOS POR AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICE LA TITULARIDAD SOBRE LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA PRIVADA, O SE ADJUDIQUEN LOS PREDIOS RURALES DE NATURALEZA BALDÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" ha dispuesto la exención al impuesto de registro de los actos jurídicos que se efectúen de cesión gratuita, dentro del marco del programa de vivienda y de titulación de bienes fiscales ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional en el Departamento de Santander, que haya ocurrido de manera interrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimientos administrativo.

Que la Ordenanza Departamental No. 005 del 06 de mayo de 2024, en su **ARTÍCULO SEXTO** establece: "La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2027".

Que la mencionada Ordenanza Departamental No. 005 del 06 de mayo de 2024, ordena, en su **ARTÍCULO TERCERO**, que la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, emitirá certificación que las viviendas a legalizar hacen parte de los programas de titulación de bienes fiscales ocupados ilegalmente







